



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 37, fecha: miércoles, 22 de Febrero de 2023

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CIMASOL

PRESUPUESTO 2023

557

Aprobado definitivamente el Presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Corporación, Bases de Ejecución, y plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto de gastos		2023
Capítulo	Denominación	Importe
1	Personal	26.392,50 €
2	Corrientes en bienes y servicios	434.700,00 €
3	Financieros	517,50 €
4	Transferencias corrientes	
5	Fondo de Contingencia	4.140,00 €
6	Inversiones reales	51.750,00 €
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	-00 €
	total	517.500,00 €
Presupuesto de ingresos		2023
Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	



2	Impuestos indirectos	
3	Tasas, precios públicos y otros	15.525,00 €
4	Transferencias corrientes	496.800,00 €
5	Ingresos patrimoniales	517,50 €
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	4.657,50 €
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	total	517.500,00 €
	Plantilla de personal	
	DENOMINACIÓN	Nº de PLAZAS
	1. PERSONAL FUNCIONARIO	
	1.1 Secretario-Interventor (Grupo A.1, CD 30)	1
	Total	1

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cifuentes, a 17 de febrero de 2023. El Presidente. Fdo. Manco Antonio Campos.